

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 1 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 20 de agosto de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL 2026**

Por medio del presente escrito la secretaría de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico, en cumplimiento a lo establecido en los numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL 2026, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-050-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL 2026
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: Compraventa
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Que la Constitución política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 715 de 2001, establece que es deber del ente territorial, planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la cultura, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física en su territorio. Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas" Que la Ley 181 de enero 18 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 2 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

crea el Sistema Nacional del Deporte", establece:

Artículo 4: "Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes"

Artículo 6: "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular"

Artículo 8: "Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria."

Que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá y la Secretaría de Educación Departamental, extendieron la invitación a la comunidad educativa del departamento para que se hagan partícipes de las máximas justas del deporte escolar de la Boyacá Grande y del país. Que el programa Juegos Intercolegiados cuenta con una oferta deportiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 17 años, con 33 deportes, 7 para deportes, 3 mini deportes y festivales escolares.

Que tradicionalmente en el municipio de Ramiriquí cada año ha venido participando en los juegos Intercolegiados, en donde los deportistas participantes han obteniendo buenos resultados.

Que, durante el desarrollo de los diferentes encuentros deportivos de los Juegos

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 3 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	Intercolegiados, las delegaciones institucionales obtuvieron la clasificación a la fase departamental en las disciplinas de voleibol, fútbol, ciclismo y ajedrez; razón por la cual se ve la necesidad de apoyar a los deportistas con la entrega de un uniforme para su adecuada representación. Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica. Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera: <table><tr><td>EJE ESTRATÉGICO</td><td>SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR</td></tr><tr><td>SECTOR</td><td>DEPORTE Y RECREACION</td></tr><tr><td>PROGRAMA</td><td>FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</td></tr><tr><td>INDICADOR</td><td>INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS AL PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS</td></tr></table> Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario realizar el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía con el objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.	EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR	SECTOR	DEPORTE Y RECREACION	PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	INDICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS AL PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS
EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR										
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION										
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE										
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE										
INDICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS AL PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS										
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con los bienes a adquirir, que en este caso se ubica en el sector primario y secundario, se analiza lo siguiente: 1. ECONOMICO En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.										



323 2200770



alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



www.ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

“Juntos daremos lo mejor por
nuestro territorio porque
somos la mejor
semilla de esta bendecida tierra”

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 4 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho,

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 5 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.
--	---

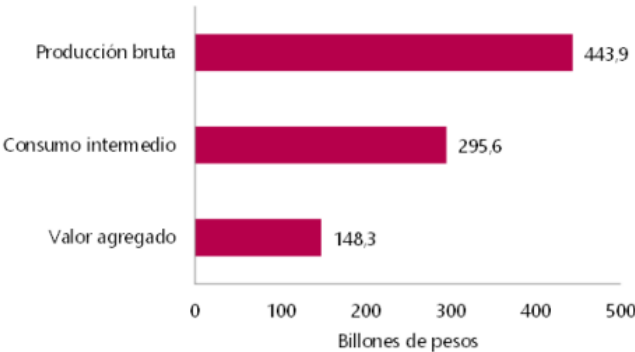
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

Según la Encuesta Anual Manufacturera EAM 2024, los 6.5832 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 730.844 personas, de las cuales 612.418 fueron contratadas directamente por las industrias (440.898 permanentes y 171.520 temporales directos), 98.093 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 19.960 aprendices y 373 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de \$443,9 billones, un consumo intermedio de \$295,6 billones y un valor agregado de \$148,3 billones.

Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos).
Total nacional
2024^P



Fuente: DANE, EAM.

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producciones brutas y clasificadas según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 20,3%; fabricación de otros productos químicos 7,5% y Procesamiento y

conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos 5,4%.

Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional 2024^P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		443,880,403	100.0
192	Productos de la refinación del petróleo	90,249,392	20.3
202	Otros productos químicos	33,111,457	7.5
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	23,935,664	5.4
108	Elaboración de otros productos alimenticios	23,612,851	5.3
110	Elaboración de bebidas	22,992,196	5.2
222	Productos de plástico	18,627,336	4.2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	17,686,340	4.0
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	16,166,653	3.6
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	15,530,980	3.5
104	Elaboración de productos lácteos	14,193,585	3.2
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	14,083,122	3.2
241	Industrias básicas de hierro y de acero	13,421,882	3.0
106	Elaboración de productos de café	13,272,190	3.0
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	13,048,342	2.9
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11,434,028	2.6
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	11,148,890	2.5
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	9,713,771	2.2
	Resto de industria	81,651,724	18.4

Fuente: DANE, EAM.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,83	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 8 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

2. TECNICO Y REGULATORIO

El contratista deberá cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en los estudios previos e invitación.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101902	ROPA ATLETICA PARA HOMBRE
53101901	ROPA ATLETICA PARA MUJER

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 9 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

CONTRATO N° 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA

Precio estimado total: 15.000.000 COP

Número del proceso MIMC-026-2026

Título: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS A DESARROLLAREN EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE BOYACÁ; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS A DESARROLLAREN EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE BOYACÁ; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS LINEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN - ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 2

MUNICIPIO DE BERBEO

Precio estimado total: 16.000.000 COP

Número del proceso PC-MB-MC-026-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES AÑO 2026.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES AÑO 2026.

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 3

ALCALDIA DE OTANCHE

Precio estimado total: 48.978.000 COP

Número del proceso MC - 048 - 2026

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2026

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2026

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 4

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 10 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

MUNICIPIO DE MONQUIRA+

Precio estimado total: 7.762.500 COP

Número del proceso M-MC- 034 DE 2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON OCASIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON OCASIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP I Y II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 36.380.000 COP

Número del proceso MRAM-MC-062-2024

Título: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 9.120.000 COP

Número del proceso MRAM-MC-038-2024

Título: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOBAL Y NAGUATA QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS; Y PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCOBAL Y NAGUATA QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS; Y PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

Tipo de proceso Mínima cuantía

VIGENCIA 2025

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 11 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 34.011.500 COP

Número del proceso MRAM-MC-053-2025

Título: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 7.123.500 COP

Número del proceso MRAM-MC-048-2025

Título: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL Y QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL Y QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

VIGENCIA 2026

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 5.925.000 COP

Número del proceso MRAM-MC-028-2026

Título: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

Entidades como, por ejemplo, Iza, Berbeo, Otanche, Moniquirá y el mismo Ramiriquí entre otros, tienen la necesidad de adquirir uniformes para deportistas en eventos deportivos, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que contratan objetos similares a los que se desean contratar, mediante la modalidad de mínima cuantía.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

El Municipio de Ramiriquí, identifico en el mercado mediante la página del SECOP, que a nivel departamental y Municipal las personas naturales y/o jurídicas como FUNDACION CREANDO PROGRESO, DORIS YAMILE BOHORQUEZ CORONADO, EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO S.A.S, FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE, entre otras cuentan con experiencia en procesos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 12 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	relacionados con el del presente proceso contractual, empresas que son representadas principalmente por personas jurídicas constituidas como pequeñas y medianas empresas.																																																																																																																
ANÁLISIS DE COSTOS	La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante los ítems a contratar, en donde se solicitaron dos cotizaciones, con las cuales se elaboró un cuadro comparativo, estableciendo un valor unitario promedio, en donde a dicho valor unitario se le incremento los descuentos municipales con los que debe incurrir el contratista; lo anterior de acuerdo al siguiente detalle: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO PROMEDIO</th><th>VALOR UNITARIO PROMEDIO UNIT. + DESCUENTOS MUNICIPALES</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>UNIFORME FÚTBOL MASCULINO INTERCOLEGIADOS</td><td>und</td><td>16</td><td>\$ 53.500</td><td>\$ 856.000</td><td>\$ 54.000</td><td>\$ 864.000</td><td>\$ 53.750</td><td>\$ 61.275</td><td>\$ 980.400</td></tr><tr><td>2</td><td>UNIFORME FÚTBOL FEMENINO INTERCOLEGIADOS</td><td>UND</td><td>14</td><td>\$ 53.500</td><td>\$ 749.000</td><td>\$ 54.000</td><td>\$ 756.000</td><td>\$ 53.750</td><td>\$ 61.275</td><td>\$ 857.850</td></tr><tr><td>3</td><td>UNIFORME AJEDREZ INTERCOLEGIADOS</td><td>UND</td><td>11</td><td>\$ 43.000</td><td>\$ 473.000</td><td>\$ 54.000</td><td>\$ 594.000</td><td>\$ 48.500</td><td>\$ 55.290</td><td>\$ 608.190</td></tr><tr><td>4</td><td>UNIFORME BALONMANO INTERCOLEGIADOS</td><td>UND</td><td>13</td><td>\$ 53.500</td><td>\$ 695.500</td><td>\$ 54.000</td><td>\$ 702.000</td><td>\$ 53.750</td><td>\$ 61.275</td><td>\$ 796.575</td></tr><tr><td>5</td><td>UNIFORME VOLEIBOL INTERCOLEGIADOS</td><td>UND</td><td>12</td><td>\$ 53.500</td><td>\$ 642.000</td><td>\$ 54.000</td><td>\$ 648.000</td><td>\$ 53.750</td><td>\$ 61.275</td><td>\$ 735.300</td></tr><tr><td>6</td><td>UNIFORMES CICLISMO INTERCOLEGIADOS</td><td>UND</td><td>2</td><td>\$ 39.000</td><td>\$ 78.000</td><td>\$ 39.000</td><td>\$ 78.000</td><td>\$ 39.000</td><td>\$ 44.460</td><td>\$ 88.920</td></tr><tr><td>7</td><td>CAMISA DE PRESENTACIÓN ENTRENADORES</td><td>UND</td><td>10</td><td>\$ 39.000</td><td>\$ 390.000</td><td>\$ 39.000</td><td>\$ 390.000</td><td>\$ 39.000</td><td>\$ 44.460</td><td>\$ 444.600</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>\$ 3.883.500</td><td></td><td>\$ 4.032.000</td><td></td><td></td><td>\$ 4.511.835</td></tr></table> De acuerdo a lo anterior, se estableció el presupuesto por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.511.835) M/CTE. El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual. A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca: <table><tr><th colspan="2">DESCUENTOS</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr><tr><td>SOBRE TASA PRO DEPORTE</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO JUSTICIA</td><td>2%</td></tr><tr><td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>Según régimen tributario</td></tr><tr><td>ICA</td><td>Según régimen tributario municipal</td></tr></table> Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriquí	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO UNIT. + DESCUENTOS MUNICIPALES	VALOR TOTAL	1	UNIFORME FÚTBOL MASCULINO INTERCOLEGIADOS	und	16	\$ 53.500	\$ 856.000	\$ 54.000	\$ 864.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 980.400	2	UNIFORME FÚTBOL FEMENINO INTERCOLEGIADOS	UND	14	\$ 53.500	\$ 749.000	\$ 54.000	\$ 756.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 857.850	3	UNIFORME AJEDREZ INTERCOLEGIADOS	UND	11	\$ 43.000	\$ 473.000	\$ 54.000	\$ 594.000	\$ 48.500	\$ 55.290	\$ 608.190	4	UNIFORME BALONMANO INTERCOLEGIADOS	UND	13	\$ 53.500	\$ 695.500	\$ 54.000	\$ 702.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 796.575	5	UNIFORME VOLEIBOL INTERCOLEGIADOS	UND	12	\$ 53.500	\$ 642.000	\$ 54.000	\$ 648.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 735.300	6	UNIFORMES CICLISMO INTERCOLEGIADOS	UND	2	\$ 39.000	\$ 78.000	\$ 39.000	\$ 78.000	\$ 39.000	\$ 44.460	\$ 88.920	7	CAMISA DE PRESENTACIÓN ENTRENADORES	UND	10	\$ 39.000	\$ 390.000	\$ 39.000	\$ 390.000	\$ 39.000	\$ 44.460	\$ 444.600	VALOR TOTAL				\$ 3.883.500		\$ 4.032.000			\$ 4.511.835	DESCUENTOS		ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%	RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario	ICA	Según régimen tributario municipal
	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO UNIT. + DESCUENTOS MUNICIPALES	VALOR TOTAL																																																																																																						
	1	UNIFORME FÚTBOL MASCULINO INTERCOLEGIADOS	und	16	\$ 53.500	\$ 856.000	\$ 54.000	\$ 864.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 980.400																																																																																																						
	2	UNIFORME FÚTBOL FEMENINO INTERCOLEGIADOS	UND	14	\$ 53.500	\$ 749.000	\$ 54.000	\$ 756.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 857.850																																																																																																						
	3	UNIFORME AJEDREZ INTERCOLEGIADOS	UND	11	\$ 43.000	\$ 473.000	\$ 54.000	\$ 594.000	\$ 48.500	\$ 55.290	\$ 608.190																																																																																																						
	4	UNIFORME BALONMANO INTERCOLEGIADOS	UND	13	\$ 53.500	\$ 695.500	\$ 54.000	\$ 702.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 796.575																																																																																																						
	5	UNIFORME VOLEIBOL INTERCOLEGIADOS	UND	12	\$ 53.500	\$ 642.000	\$ 54.000	\$ 648.000	\$ 53.750	\$ 61.275	\$ 735.300																																																																																																						
	6	UNIFORMES CICLISMO INTERCOLEGIADOS	UND	2	\$ 39.000	\$ 78.000	\$ 39.000	\$ 78.000	\$ 39.000	\$ 44.460	\$ 88.920																																																																																																						
	7	CAMISA DE PRESENTACIÓN ENTRENADORES	UND	10	\$ 39.000	\$ 390.000	\$ 39.000	\$ 390.000	\$ 39.000	\$ 44.460	\$ 444.600																																																																																																						
	VALOR TOTAL				\$ 3.883.500		\$ 4.032.000			\$ 4.511.835																																																																																																							
DESCUENTOS																																																																																																																	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%																																																																																																																
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%																																																																																																																
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%																																																																																																																
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%																																																																																																																
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario																																																																																																																
ICA	Según régimen tributario municipal																																																																																																																
ANÁLISIS LEGAL	1. LEY 1150 DE 2007 En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.... Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.																																																																																																																

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 13 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

2. DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 14 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 15 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE y el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.511.835) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 16 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ANÁLISIS FINANCIERO	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.547 de fecha 19 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro				
	ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
	15134	2320202009-68-123118-16-4301037-91124	Apoyo Juegos Supérate - Intercolegiados	1.2.3.1.18	\$ 4.511.835
	TOTAL				\$ 4.511.835
El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.511.835) M/CTE.					
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y según análisis del sector realizado con otros procesos con objeto similares, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: El proponente deberá adjuntar dos contratos junto con las actas de liquidación y/o recibo final y/o certificación, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro de uniformes deportivos, suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de cada contrato sea mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.				
	NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.				
	NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.				
	NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.				
	NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.				
<u>En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta;</u> lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.”					

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.04 Página 17 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
---	---

Original firmado

YONATAN FELIPE PULIDO VILLALBA

Secretario de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: secretaria de planeación

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyecto: Yonatan Felipe Pulido Villalba/ secretario de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico

Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual

Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal